

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 1067

COMISIONES DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 27 de septiembre de 2006

Término del artículo 113: 6 de octubre de 2006

SUMARIO: **Estudios** de factibilidad para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA). Realización. **Perié**. (2.524-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Perié por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que arbitre los medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA); y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA) en el tramo de la red subtronal que comprende las localidades correntinas de Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé y Gobernador Virasoro.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2006.

*Rosana A. Bertone. – Edgardo F. Depetri.
– Roberto R. Iglesias. – Mirta Pérez. –*

Oswaldo R. Salum. – Gustavo J. A. Canteros. – Ricardo A. Wilder. – Eduardo A. Arnold. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Juan C. Bonacorsi. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. M. Cassese. – Nora N. César. – José M. Córdoba. – José O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Roddy E. Ingram. – Claudio Lozano. – Luis B. Lusquiños. – Aldo J. Marconetto. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando O. Salim. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero. – Enrique L. Thomas. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Perié, creen innecesario abundar en más detalles de los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Visto que el ministro de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios de la Nación celebró el 24 de noviembre de 2003 un acuerdo federal para el lanzamiento del Gasoducto del Nordeste Argentino con representantes de las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos,

Corrientes y apoderados del Grupo Inversor Techint.

Que el Grupo Inversor Techint tendrá por cometido llevar adelante la construcción de la red troncal de este gasoducto estimado de una longitud de 1.500 km y con 30 pulgadas de diámetro.

Que el Estado nacional con el Grupo Inversor Techint han concordado realizar un aporte por el costo incremental que supone el cambio de traza, que ha solicitado para abastecer mejor a los ramales a las provincias del Nordeste.

Que este cambio se justificaría por razones técnico-económicas ya que posibilitará acercar la traza a los centros de consumo de las provincias del nordeste, optimizando en consecuencia el diseño de los ramales provinciales.

Que en relación con el monto y la forma en que se determine el valor incremental de la nueva traza y se viabilice el aporte de la nación a esos efectos, se señala que el mismo habrá de hacerse calculando separadamente el costo de construcción de la traza directa –que era la intención original del Grupo Inversor Techint– y el costo de construcción de la traza finalmente definida para acercar el conducto a las zonas de consumos de las poblaciones del Nordeste.

Que el Gasoducto del Nordeste Argentino contempla un cronograma de obras, y teniendo en cuenta que el Grupo Inversor Techint construirá la línea troncal por fuera de la geografía provincial de Corrientes.

Que el acuerdo federal determina que el Estado nacional deberá instrumentar medidas administrativas, regulatorias, presupuestarias, fiscales y financieras para que por sí y/o a través del esfuerzo compartido con los estados provinciales y el sector privado comprometido se garantice el financiamiento para construir simultáneamente el Gasoducto del Nordeste Argentino y los ramales provinciales, de modo tal que los mismos se concentren en forma coordinada con la entrada en servicio del Gasoducto del Nordeste Argentino.

Que el Gasoducto del Nordeste Argentino es en verdad una importante obra de construcción de canales y tuberías para transporte de gas natural a poblaciones de las provincias comprendidas por referido acuerdo federal, y no de distribución.

Que respecto a la distribución de las redes domiciliarias, las mismas se deberán realizar con mecanismos financieros que surjan de propuestas formuladas por los estados provinciales y/o otros actores de la actividad privada.

Que respecto a los gasoductos de aproximación provincial se está estudiando un mecanismo de financiamiento que se concretará tomando en cuenta el acuerdo federal suscrito.

Que para los años 2006 y 2007 están previstas operaciones e inversiones que a mediano plazo forman parte de la construcción del Gasoducto del Nordeste Argentino, el cual garantizará el abastecimiento de gas natural a ciudades, localidades y centros fabriles ubicados en las provincias firmantes del acuerdo federal, que todavía no cuentan con este servicio.

Que a efectos de instrumentar los acuerdos básicos un representante del Estado nacional, de cada una de las provincias signatarias y del grupo inversor integrarán la comisión del Gasoducto del Nordeste Argentino.

Que el desarrollo de tareas de esta comisión del Gasoducto del Nordeste Argentino desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Y que dentro de sus tareas comprometidas está garantizar el dictado de medidas administrativas, regulatorias, presupuestarias, fiscales y financieras para garantizar el financiamiento de los ramales provinciales.

Solicito a esta Honorable Cámara considerar y otorgar tratamiento parlamentario a este proyecto de resolución que en nada modifica al acuerdo federal para el lanzamiento del Gasoducto del Nordeste Argentino suscrito por el Estado nacional con representantes de las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y apoderados del Grupo Inversor Techint.

Hugo R. Perié.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA) en el tramo de la red subtroncal que comprende a localidades correntinas de Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé y Gobernador Virasoro.

Hugo R. Perié.